

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines en colección ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á 4 pesetas 50 céntimos al trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagables al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de poseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que difame de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 1.º de Junio)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Monte

El día 14 de Junio próximo venidero, á las doce de su mañana, en las casas consistoriales de Palacios del Sil, bajo la presidencia del Alcalde y con asistencia de un empleado del ramo, tendrá lugar la segunda subasta de cuatro trozos de roble, procedentes de corta fraudulenta en Vallescurro, depositados en poder del Presidente de la Junta administrativa del pueblo citado, y valorados en 17 pesetas. Advirtiéndose que no podrán entregarse las maderas al rematante si éste no presenta licencia del Ingeniero Jefe.

Lo que se hace público para conocimiento general.
León 26 de Mayo de 1897.

El Gobernador,
José Armero y Peñalver

El día 15 de Junio próximo, á las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Láncara la subasta de cuarenta estacas de ramaje de acebo, procedentes de corta fraudulenta del monte «Palleras y Montañeras», bajo el tipo de tasación de 30 pesetas, y depositados en poder de referida autoridad.

La subasta y disfrute de dichos productos se verificará con las formalidades reglamentarias, y con asistencia de un empleado del ramo. Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento.
León 28 de Mayo de 1897.

El Gobernador,
José Armero y Peñalver

El día 28 del próximo mes de Junio, á las doce de su mañana, en la casa consistorial de Palacios del Sil, bajo la presidencia del Sr. Alcalde

del Ayuntamiento, y con asistencia de un empleado del ramo, tendrá lugar la subasta de dos piezas de roble y de cinco tablas, procedentes de corta fraudulenta, depositadas en poder de Francisco González y González, valoradas en 3 pesetas. Advirtiéndose que no serán entregadas las maderas hasta que el rematante no presente licencia del Ingeniero Jefe.

Lo que he dispuesto anunciar para conocimiento de todos.
León 28 de Mayo de 1897.

El Gobernador,
José Armero y Peñalver

El día 28 de Junio próximo, á las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Camponaraya la subasta de un árbol, especie roble, procedente de corta fraudulenta del monte «El Brozal», valorado bajo el tipo de tasación de 3 pesetas, y depositado en poder del Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Narayola.

Dicha subasta se verificará con las formalidades debidas y con asistencia de un empleado del ramo.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento.
León 28 de Mayo de 1897.

El Gobernador,
José Armero y Peñalver

DON FRANCISCO MORENO Y GOMEZ, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE LEON.

Hago saber: Que por D. José Bodelón y Villarreal, vecino de Bembibre, se ha presentado en el día 7 del mes de Mayo, á las doce de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de hierro llamada *Juanita*, sita en término de Burbia, Ayuntamiento de San Martín de Moreda, paraje denominado «Rediosa», y linda con arroyo que baja al referido pueblo, y por todos lados con monte común. Hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida una calicata hecha recientemente junto al expresado y colindante arroyo, y desde allí al N. 100 metros, se pondrá la 1.ª estaca; al E. se medirán 400 metros, y se fijará la 2.ª

estaca; de ésta al S. 200 metros, y se pondrá la 3.ª estaca; al O. se medirán 800 metros, y se fijará la 4.ª estaca; de ésta al N. 200 metros y se clavará la 5.ª, y con 400 metros al E. se irá la 1.ª, quedando así cerrado el perímetro de las 12 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se admite por el Sr. Gobernador dicha solicitud, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.
León 12 de Mayo de 1897.

Francisco Moreno.

Hago saber: Que por D. José Bodelón y Villarreal, vecino de Bembibre, se ha presentado en el día 7 del mes de Mayo, á las doce de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 16 pertenencias de la mina de hierro llamada *Elena*, sita en término del Ayuntamiento de Paradaseca, paraje denominado el «Corón», y linda á todos vientos con monte común. Hace la designación de las citadas 16 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida una calicata hecha cerca del único camino que va del pueblo al valle, y sitio referido el «Corón», desde allí al N. se medirán 100 metros, y se pondrá la 1.ª estaca; al E. 400 metros, y se fijará la 2.ª; al S. 200, y la 3.ª; al O. 800, y se clavará la 4.ª; al N. 200, y la 5.ª, y con 400 al E. á la 1.ª, quedando así cerrado el perímetro de las 16 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se admite por el Sr. Gobernador dicha solicitud, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que

se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.
León 12 de Mayo de 1897.

Francisco Moreno.

Hago saber: Que por D. Julio Lantzirtegui, vecino de Bilbao, se ha presentado en el día 10 del mes de Mayo, á la una y media de su tarde, una solicitud de registro pidiendo 80 pertenencias de la mina de hierro llamada *Wagner segunda*, sita en término común del pueblo de Paradaseca, Ayuntamiento de Molinaseca, paraje denominado «Coteón y Campo de Lampazos», y linda por el NO. con el registro *Wagner primera*, y por los demás rumbos con terreno común. Hace la designación de las citadas 80 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la cueva de Coteón, que es un trabajo practicado sobre el filón, y desde él se medirán en dirección E. 35° N., 250 metros, colocándose la 1.ª estaca; desde ésta en dirección N. 35° O., se medirán 1.600 metros, colocándose la 2.ª; desde ésta en dirección O. 35° S., se medirán 400 metros, colocándose la 3.ª; desde ésta en dirección S. 35° E., se medirán 2.000 metros, colocándose la 4.ª; desde ésta en dirección E. 35° N., se medirán 400 metros, colocándose la 5.ª estaca; desde ésta en dirección N. 35° O., se medirán 400 metros y se llegará á la 1.ª estaca, quedando así cerrado el perímetro de las 80 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se admite por el Sr. Gobernador dicha solicitud, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.
León 14 de Mayo de 1897.

Francisco Moreno

ANUNCIO de las operaciones peritales de reconocimiento y demarcación que emprenderán á practicarse por el personal facultativo de este distrito en las días y minas que se expresan:

Días	Minas	Términos	Registradores	Representantes	Minas colindantes
12 de Junio	Polar Star.	Valdeaja	D. José Verardini.	D. Gregorio Gutiérrez.	Ninguna.
16 de idem.	La Esperanza.	Reyero.	Pedro Fernández García.	No tiene.	Impanderable, Olga y Ampliación á Olga.
18 de idem.	Demasia á Imponderable.	Alejo.	Sociedad hullera de Sabero.	D. Domingo Alencó.	Mayorgana y Unica.
19 de idem.	Última núm. 2.	Ocaja, Sotillos y Olleros.	Stes. Hijos de Uriarte.	D. Valentín Casado.	Sabero n.º 6, Sabero n.º 7, Perla y Última.
20 de idem.	Última núm. 2.	Ocaja, Sotillos y La Ereña.	Los mismos.	El mismo.	Ninguna.
23 de idem.	Mensual 1.º	Perilla de Ancarés.	D. Juan Brough Bryson.	No tiene.	Ninguna.
30 de idem.	Mensual 2.º	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
5 de Julio.	Mensual 3.º	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
10 de idem.	Industria.	Lago de Carucedo.	D. Juan Patau.	D. Graciano Díez.	Idem.
12 de idem.	Industria 2.º	Fiera.	El mismo.	El mismo.	Idem.
17 de idem.	Demasia á José.	Cauce de Campo.	Raúl C. Aspirinera.	D. Gregorio Gutiérrez.	José, Elena y Conchita.
20 de idem.	Nena.	Subredo.	D. Gregorio Gutiérrez.	Idem.	Maria Josefá.
21 de idem.	Trueno.	Itaquejo.	El mismo.	Idem.	Faels y Olivada.
23 de idem.	Fuolledo 1.º	Valle de Finolledo.	D. Antonio Consejero.	D. Eugenio Galeote.	Ninguna.
25 de idem.	Congosto 1.º	Congosto.	El mismo.	El mismo.	Idem.

Cuyo anuncio se publica en cumplimiento del art. 31 de la vigente ley de Minas; advirtiéndose que las operaciones serán nuevamente anunciadas si por cualquier circunstancia imprevista no pudiesen dar principio en los días señalados ó en los siete siguientes.
León 24 de Mayo de 1897.—El Ingeniero Jefe, Francisco Moreno.

Audiencia provincial de León

Verificado el sorteo que previene el art. 44 de la ley del Jurado, han sido designados para formar Tribunal en el cuatrimestre que abroza de 1.º de Mayo á 31 de Agosto del corriente año, los individuos que á continuación se expresan: siendo las causas sobre parricidio, robo, asesinato y falsedad, contra Atacasio Lera, Eiginio Bueno y Pedro Garcia, procedentes del Juzgado de Sahagún, las que han de verse en dicho periodo; habiéndose señalado los días 21, 22 y 23 de Junio próximo, á las once de su mañana, para dar comienzo á las sesiones.

Cabezas de familia y vecindad

- D. Adrián Fernández Arroyo, de Sahagún.
- D. Celestino Alonso Conde, de Calzada.
- D. José Fernández Arroyo, de Sahagún.
- D. Lucas Miguélez, de El Burgo.
- D. Julián Serrano López, de Sahagún.
- D. Valentín Oveja, de Castromudarra.
- D. Lorenzo del Reguero, de Villapadierna.
- D. Esteban Prieto Conde, de Sahagún.
- D. Simón Cascallana, de Grajalejo
- D. Juan Muñoz González, de idem.
- D. Francisco Aguilar, de Grajal.
- D. Mariano Luna Ramos, de Sahagún.
- D. Jacinto Borgo, de Grajal.
- D. Juan Rodríguez, de Celada.
- D. Ceferino González, de Matallana
- D. Ezequiel Montenegro, de Sahagún.
- D. Juan Herrera, de Vallecillo.
- D. Julián Conde, de Carbajal.
- D. Macario Aparicio, de Villadiego
- D. Mariano Gutiérrez Maestro, de Sahagún.

Capacidades

- D. Tomás Villa Díez, de Sahagún
- D. José Ramos de la Red, de idem
- D. Remigio Crespo, de Carbajal.
- D. Benito Andrés Díez, de Calzada
- D. Juan Carbajal Alonso, de idem
- D. Vicente Portos Comillas, de Sahagún.
- D. Camilo Baños Rojo, de El Burgo
- D. Benito Andrés Díez, de Grajal.
- D. Esteban Fernández, de Cea.
- D. Carlos Autolines, de Grajal.
- D. Eusebio Vidanos Conde, de Sahagún.
- D. Luis Díaz, de Grajal.
- D. Rufino Conde Correa, de Sahagún.
- D. Ignacio Asenjo Rojo, de Calzada.
- D. Enrique Morán de Lucas, de Mora.
- D. Santiago Castellanos, de Villazanzo.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia y vecindad

- D. Cayetano Leturio, de León.
- D. Eulogio Llamazares, de idem.
- D. Pedro Junquera, de idem.
- D. Froilán Valdeón, de idem.

Capacidades

- D. Florencio González Gómez, de León.
 - D. Agustín Jiménez, de idem.
- Lo que se hace publico en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del art. 48 de la ley citada.
León 28 de Abril de 1897.—El Presidente, José Petit y Alcázar.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Burón

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las dos subastas celebradas en este Ayuntamiento para el arriendo á venta libre de los rechos de consumos, se procederá al arriendo, con venta á la exclusiva, de los derechos de las especies comprendidas en los grupos de líquidos y carnes durante el próximo año económico de 1897 á 98. Y al efecto se celebrará la primera subasta por puja á la llana, y con sujeción á lo dispuesto en el art. 285 del Reglamento, el día 7 de Junio próximo venidero, en la casa consistorial de este Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria y por los tipos siguientes:

	Ptas. Cts.
Cupo del Tesoro.....	2.274 75
Recargo municipal.....	2.274 75
Para gastos de cobranza y conducción.....	68 24
Total.....	4.617 74

Para tomar parte en la subasta, que dará principio á la una de la tarde y terminará las dos, se necesita consignar en el acto el 2 por 100 de la cantidad que sirve de tipo, y el rematante habrá de prestar una fianza en metálico igual, por lo menos, á la cuarta parte del precio anual por que se adjudique el arriendo.

Si esta primera subasta no tuviese efecto por falta de licitadores, se celebrará la segunda el día 15 del expresado mes, á la misma hora y en el mismo local que la primera, con sujeción á lo dispuesto en el artículo 285 del Reglamento, y en la Secretaria se hallará igualmente de manifiesto el pliego de condiciones con los precios de venta rectificadas.
Burón 24 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Bautista Sánchez.

Alcaldía constitucional de Castriello de los Polvazares

No habiéndose presentado el acto de la clasificación y declaración de soldados celebrado ante el Ayuntamiento el día 7 de Marzo último ni en el plazo que en dicho día se les concedió los mozos José Alonso Botas, hijo de Tomás y Francisca, natural de Castriello, y Tomás Alonso Blas, hijo de Pascual y Josefá, natural de Murias, números 5 y 13 del sorteo, la Corporación que presido, previa formación de expediente, les declaró prófugos, condenados al pago de los gastos de captura y conducción.

En su consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la ley de Reclutamiento, se les cita para que inmediatamente se presenten á esta Alcaldía ó ante la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia; rogando á la vez á todas las autoridades, sus agentes y Guardia civil procedan á la busca y captura y conducción de los mencionados sujetos á disposición de la citada Comisión mixta.

Castriello de los Polvazares 25 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Tomás Salvadores Puente.

D. Manuel García Alonso, Alcalde constitucional de Torono.
Hago saber: Que el día 6 de Junio próximo, desde las doce de la maña-

na á las cuatro de la tarde, tendrá lugar en la casa consistorial ante la Comisión municipal, por pujas á la llana, la primera subasta de arriendo á venta libre del grupo de líquidos, bajo el pliego de condiciones ex-

puesto desde hoy en la Secretaría municipal, por la cantidad de 6.629 pesetas 94 céntimos, á que asciende en el año económico de 1897 á 98 el cupo del Tesoro y recargos autorizados, á saber:

ESPECIES	Derechos del Tesoro		3 por 100 de cobranza y conducción		Recargo municipal del 2 por 100		Total de cada ramo	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Aceites de todas clases, incluso lucilinas ó petróleos.....	885	76	25	07	885	76	1.696	59
Vinos de todas clases.....	1.770	22	53	11	1.770	22	3.593	55
Vinagre.....	10	25	31		10	25	20	81
Alcoholes.....	649	75	19	49	649	75	1.318	99
Total.....	3.315	98	97	96	3.315	98	6.629	94

La garantía para hacer pastura consistirá en el 4 por 100, ó sean 265 pesetas 20 céntimos, que los licitadores podrán consignar en las Cajas del Tesoro, en la Depositaria municipal á su poder de la Junta de subasta en el acto de celebrarse ésta. El rematante prestará fianza elevando su depósito á la cuarta parte del precio en que se adjudique el arriendo. Si al terminar la hora prefijada resultan iguales dos ó más proposiciones, se prorrogará el acto hasta que no haya mejora de la proposición ventajosa tres veces publicada.

el remate, á juicio del Ayuntamiento. Si en la primera subasta no hubiere licitadores que cubriesen el cupo de consumos y recargos, se señala la segunda que tendrá lugar el día 20 del corriente, á la misma hora que la primera y con iguales formalidades, pero con la rebaja de una tercera parte del tipo anunciado. Santa María del Páramo 24 de Mayo de 1897.—Blas Tagarro.

D. Joacinto Tejero Mancebo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vega de Valcarlos.

Hago saber: Que la Junta municipal de este distrito al discutir y votar el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el próximo ejercicio de 1897 á 98, después de revisar todas las partidas del mismo, según previene el núm. 2.º de la Real orden de 30 de Agosto de 1878, y no pudiendo nivelar los ingresos con los gastos, resultando un déficit de 1.789.62 pesetas, acordó por unanimidad, y de conformidad á las prescripciones del art. 139 de la ley Municipal y disposiciones posteriores, el establecimiento de un arbitrio de 50 céntimos de peseta sobre cada 100 kilogramos de leñas que se destinan al consumo en la localidad durante dicho año para cubrir la expresada suma, exceptuando aquéllas que se destinan á la industria.

En su vista, el expediente para la propuesta del citado arbitrio queda de manifiesto en la Secretaría municipal por término de diez días, para que durante los mismos puedan examinarlo los vecinos y formular por escrito las reclamaciones que crean procedentes; pasados los cuales se elevará á la superioridad. Vega de Valcarlos 25 de Mayo de 1897.—Inocencio Tejero.

D. Francisco Rodríguez González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento constitucional de Castrofuerte.

Hago saber: Que el día 5 de Junio próximo, y hora de diez á once de la mañana, se procederá en estas casas consistoriales á la primera subasta en venta exclusiva de las especies de líquidos y carnes de este término para el año económico de 1897 á 98, bajo el sistema de pujas á la llana, y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Que la fianza que habrá de prestar consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal.

Que los precios máximos á que podrá vender las especies referidas

el arrendatario, serán los que debidamente acordados por la Comisión constan en el respectivo expediente.

Que no será admisible postura alguna que no cubra el importe fijado como tipo mínimo de subasta, y que ésta se adjudicará á favor del que resulte mejor postor ó que más beneficie los intereses del vecindario. Si la primera subasta no diere resultado, se celebrará una segunda y última el 12 del mismo mes y con las mismas condiciones. Castrofuerte 24 de Mayo de 1897.—Francisco Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Sahagún

No habiendo tenido lugar el concierto intentado entre el Ayuntamiento y los gremios para el pago de los derechos de consumos en este Municipio durante el próximo año económico de 1897 á 98, se intentará el arriendo á venta libre de los mismos, según lo acordado por los Sres. Concejales y asociados de la Junta municipal.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de sesiones de esta casa consistorial, por pujas á la llana, el día 9 de Junio próximo, dando principio á las once de la mañana y terminándose á la una de la tarde.

El pliego de condiciones, el tipo que ha de servir de base á la subasta, las especies que ésta ha de comprender, la garantía necesaria para hacer postura y la clase y cantidad de fianza que ha de prestar el rematante, se hallan de manifiesto desde el día de hoy en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento.

Si en esta primera subasta no hubiere posturas que allanasen el tipo que ha de servir de base á la misma, tendrá lugar la segunda á que se refiere el art. 270 del Reglamento, que regula el impuesto, el día 15 del citado mes de Junio, en el mismo local y horas expresadas, con la rebaja de la tercera parte del tipo.

Sahagún 28 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Domingo Soría.

Alcaldía constitucional de Sahagún

Terminados los apéndices de rectificación que habrá de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial, rústica y pecuaria y territorial urbana de este Municipio en el próximo año económico de 1897 á 98, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal por término de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de esta provincia.

También se halla terminado y de manifiesto en dicha oficina el padrón de cédulas personales para el expresado ejercicio, á fin de que los contribuyentes por los expresados conceptos puedan examinar los citados documentos y las cuotas que se les imponen, presentando en el referido plazo de quince días las reclamaciones que estiman procedentes las que se consideren justificadas, pues si así no lo verifican las parará el perjuicio consiguiente. Sahagún 18 de Mayo de 1897.—Domingo Soría.

Alcaldía constitucional de Cabañas-raras

Terminados el proyecto de presupuesto municipal, expediente de ar-

bitrios extraordinarios y la matrícula industrial de este Ayuntamiento para el año económico de 1887 á 98, quedan expuestos al público desde esta fecha en la Secretaría del mismo por término de quince días, con el fin de que los vecinos los examinen y presenten cuantas reclamaciones crean convenientes, pues pasado dicho término no serán admitidos.

Cabañas-raras á 16 de Mayo de 1897.—El Alcalde, José Saco Fernández.

D. Ignacio Fernández Martínez, Secretario del Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo.

Cartifino: Que en el libro de actas de las sesiones que celebra este Ayuntamiento y Junta de asociados en el actual año, aparece una correspondencia al mes de Marzo último en la que consta un acuerdo cuyo extracto es el siguiente:

«Visto el déficit de 6.228 pesetas 32 céntimos que resulta en el presupuesto municipal ordinario discutido y votado en este día para el próximo ejercicio económico de 1897 á 98, á pesar de hallarse aceptados en su mayor rendimiento todos los recursos permitidos como ingresos, según la legislación vigente, se procedió á revisar detenidamente las partidas de gastos para introducir en ellas las posibles economías, y no siendo factible reducir ninguna de aquéllas por ser de carácter obligatorio, se acordó, como medio único de cubrir dicho déficit, proponer al Gobierno de S. M. el establecimiento de un arbitrio extraordinario sobre la paja y leña de todas clases que se consuman en el Municipio durante el año económico, consistente en un céntimo de peseta en cada kilogramo de la primera y en medio céntimo en cada uno de la segunda, que no excede del 25 por 100 del precio medio que las especies indicadas tienen en la localidad, y que, dado el consumo probable calculado de cada una de ellas, según la respectiva tarifa, vienen á producir en junto las 6.228 pesetas 32 céntimos que importa el déficit.»

Así resulta más extensamente del acta original á que me refiero. Y para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, á los efectos legales, expido la presente que autoriza al Sr. Alcalde con su visto bueno y sello de la Alcaldía en Villarejo de Orbigo á 25 de Mayo de 1897.—Ignacio Fernández.—V.º B.º El Alcalde, Sebastián García Sarabia.

JUZGADOS

D. Vicente Menéndez Conde, Juez de primera instancia de Ponferrada y su distrito.

Hago saber: Que para hacer pago de quinientos pesetas, intereses y costas que D. Tomás Calleja Prada, vecino de San Lorenzo, adeuda á D.º Eustoquio Ron y D.º Encarnación Ron Baylina, vecinas de esta villa, representadas por el Procurador D. Daniel Rivera, se sacan á pública subasta, como de la pertenencia del deudor, los bienes que con su tasación á continuación se expresan:

Una mesa, madera de nogal, de dos metros de largo por uno de ancho; en diez pesetas.

Otra de la misma madera y medida, con tres cajones; en ocho pesetas.

Otra mesa, madera de castaño, que hace de arca; en tres pesetas.

Un arca de la misma madera, de llevar cuatro cargas de graú; en ocho pesetas.

Otra arca de la misma madera, de llevar tres cargas; en doce pesetas.

Otra ídem de igual madera y cabida; en cinco pesetas.

Otra ídem de llevar dos cargas; en once pesetas.

Otra ídem de llevar una carga; en cuatro pesetas.

Una mesa con cajón, madera de castaño; en cuatro pesetas.

Una cuba nueva, madera de roble, con ocho arcos de hierro y sus pines, de llevar treinta y cuatro miedros; en ciento cincuenta pesetas.

Otra ídem, con arcos de madera, con sus pines, de llevar dieciséis miedros; en cincuenta pesetas.

Otra ídem ídem, de llevar quince miedros; en cincuenta pesetas.

Término de San Lorenzo. — Inmuebles

Un prado, en Valdepinar, de dieciséis áreas; linda Este, de Pablo Courel; Sur, camino; Oeste, de doña Isabel Courel, y Norte, camino; tasado en doscientas pesetas.

Una tierra, hoy era, de ocho áreas, en la Revilla; linda Este, Tirso Alvarez; Sur, Marcelo Alvarez; Oeste, camino, y Norte, Pablo Martínez; en cincuenta pesetas.

Una tierra, en Valdepinilla, de dieciséis áreas; linda Este, herederos de Alfonso González; Sur, camino; Oeste y Norte, herederos de Pedro Calleja; en veinte pesetas.

Una tierra, en el Caballo, de cincuenta y seis áreas veintiséis centímetros; linda Este y Oeste, de Juan Fernández; Sur, Miguel Morán, y Norte, camino; en veinticuatro pesetas.

La mitad de la casa-habitación, sita en la calle de Revilla, número treinta y dos, de cuatro sesenta metros cuadrados toda ella, prodiviso con D. Isabel Courel; linda derecha, entrando de Juan Morán; izquierda y espalda, de D. Isabel Courel; en ochocientas setenta y cinco pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día veintidós de Julio próximo, á las once de su mañana, sirviendo de tipo las dos terceras partes de la tasación; se advierte que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado diez por ciento del valor efectivo de los bienes, y que los títulos de propiedad de los inmuebles se hallan de manifiesto en la Escribanía, sin que pueda exigirse otros.

Dado en Palencia á veintidós de Mayo de mil ochocientos noventa y siete. — Vicente Menéndez. — El Escribano, Cipriano Campillo.

D. Avelino Alvarez C. y Pérez, Juez de instrucción de Astorga y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas al penado Julián Cantón García, vecino de Autouán del Valle, en causa criminal sobre lesiones, se anuncia á la venta en pública subasta, como de la pertenencia de dicho penado, las fincas siguientes:

Una casa, en el casco del pueblo de Autouán del Valle; y sitio que titulan la Portilla; linda por la derecha entrando con casa de Manuel González; izquierda, calle pública, y espalda, casa de Manuel Cabezas; valuada en 200 pesetas.

Una tierra centenal, secano, en dicho término, al sitio del camino de Quintana, de cabida de 3 cuarteles; linda al O. y N., otras de José González; M. tierra de Lorenzo González; y al P., tierras perdidas; valuada en 250 pesetas 75 céntimos.

Otra tierra, en dicho término, al sitio de la Cruz del Campo, de cabida de 3 cuarteles de centeno; linda al O. y M., con tierras eriales; P., monte común, y N., tierra de Lorenzo Pérez; valuada en 200 pesetas.

Otra tierra, en dicho término, al sitio de los Gafuñales, de cabida de un cuartal de trigo, plantado de vinya; linda al O., con riego; M., otra de herederos de Blas García; P., otra de Luis García, N., tierra de Lorenzo González; valuada en 300 pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 10 del próximo mes de Julio, y hora de las doce de su mañana; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación ó parte asignada; que para tomar parte en la subasta es necesario consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha tasación, y que no existen títulos de propiedad de los bienes cuya venta se anuncia, por lo que su habilitación será de cargo del comprador con la del otorgamiento de la escritura.

Dado en Astorga á 25 de Mayo de 1897. — Avelino Alvarez C. y Pérez. — P. M. de S. S.ª, Emilio G. Sabugo.

D. Avelino Alvarez C. y Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Rafael Alvarez Natal, vecino de San Feliz de Orbigo, se acordó por providencia de hoy sacar á pública subasta por término de veinte días los bienes embargados al mismo que á continuación se expresan:

Un arca de madera, usada; tasada en 7 pesetas 50 céntimos.

Una zanja, también usada; en una peseta.

Un curro para el abono; en 50 céntimos.

Una huerca de paja, en 10 céntimos.

La cuarta parte de una casa, prodiviso, situada en el casco de San Feliz de Orbigo, calle Real, sin número, que habita José Alvarez Raposo, padre del procesado; linda toda ella por O., con presa de riego; M., con pajal de herederos de Juan Martínez; P., calle Real, y N., con el quibón de dicho José Alvarez; esta prodiviso la parte que corresponde al procesado y á sus hermanas suyas; tasada dicha cuarta parte en 300 pesetas.

Una tierra trigal, regadía, en término de Hospital de Orbigo, al sitio del Palero, de cabida 2 cuarteles y 8 cuartillos de trigo; linda O., con tierra de Domingo Domínguez; M., otra de herederos de D. Tomás Natal; P., otra de Catalina Oivera, y N., quibón de su hermana Amalia, paga anualmente un foro de 9 cuartillos de pan medido, y está valuada en 433 pesetas 75 céntimos.

Otra tierra trigal, regadía, en término de San Feliz de Orbigo, al sitio de la Monaguilla, á boca partir con su hermano Amalia, de cabida, el quibón que le tocó, de cuartal y medio; linda O., con tierra de Juan

Diéguez; M., con tierra de Santiago Prieto; P., con otra de Domingo Rodríguez; y N., con el quibón de su hermana Amalia; está libre y valuada en 200 pesetas.

Importe total de la tasación, 942 pesetas 85 céntimos.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta de dichos bienes; cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 12 del próximo mes de Julio, á las doce de la mañana. Se advierte que para tomar parte en la subasta debe consignarse el 10 por 100 de su tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y que por no existir títulos de propiedad será de cargo del comprador su habilitación antes del otorgamiento de la escritura.

Dado en Astorga á 25 de Mayo de 1897. — Avelino Alvarez C. y Pérez. — El Escribano, Félix Martínez.

D. Gerardo Pardo y Prado, Juez de instrucción de Villafranca del Bierzo y su partido.

Hago saber: Que en expediente de pago de costas pendiente, contra Ramón Gallardo Gómez, vecino de Balboa, dimanante de causa por contrabando de tabaco, se sacan á pública y judicial subasta, por término de veinte días, que tendrá lugar el día 19 del mes de Junio próximo, y hora de las diez de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, los bienes raíces siguientes:

Un prado, al sitio llamado Barbeiro, de primera calidad, jurisdicción de Balboa, cabida de 4 cuarteles, que linda por N., mas prado de D. Pelagrín del Valle Goyanes; M., mas prado de Tomás González Mouriz; P., río, y Norte, prado del Excmo. Señor D. Joaquín Saavedra Bálgora; valuado en 420 pesetas.

Una tierra, que produce patatas y centeno, con 6 pies de castaño, al sitio llamado Pareñías, dicha jurisdicción, de hacer 2 cuarteles y medio, que linda N., mas de María Gómez; M., camino; P., mas tierra de Serafín González, y N., otra de José Núñez; tasada en 200 pesetas.

Las personas que quierán interesarse en la subasta de dichos bienes, se presentarán en el sitio y día señalados; debiendo advertir que no se han presentado títulos de pertenencia de los mismos, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación ni licitador que no consigne el 10 por 100 de ésta.

Dado en Villafranca del Bierzo á 25 de Mayo de 1897. — Gerardo Pardo. — D. S. O., Pedro Sanjes.

D. Gerardo Pardo y Prado, Juez de instrucción de Villafranca del Bierzo y su partido.

Por la presente se llama, cita y emplaza para que en el término de diez días, á contar desde el de la inserción de ésta en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan á ser oídos en causa que se instruye por robo de efectos de comercio á D. Valeriano Cela de la Vega, vecino de Cacabelos, á los sujetos cuyas señas se consignan, por ignorarse sus nombres, apellidos y domicilios: de estatura el uno bastante alto y buen color, con ambas manos útiles, suele variar de traje y llevaba el día 8 por

la tarde del mes corriente pantalón y chaqueta de pana clara y ucañalada; siendo el otro de estatura más corta y de más edad que el primero, quien estuvo en la feria que en dicha villa de Cacabelos se celebró en los primeros días del mes de Mayo corriente, y con dirección á la misma pasaron por Compostelara el día 8 del mes citado, en cuya noche tuvo lugar el robo objeto de dicha causa; apereciéndonos que, de no comparecer, los parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Villafranca del Bierzo á 28 de Mayo de 1897. — Gerardo Pardo. — D. S. O., Pedro Sanjes.

D. Avelino Alvarez C. y Pérez, Juez de primera instancia de la ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia en juicio declarativo de menor cuantía, promovido por el Procurador don Marcelo García Sabugo, en nombre de María Antonia García Perandones y su marido Juan Alonso del Palacio, Santiago García y García y Eugenio García González, en representación de su pupilo Andrés García del Palacio, de esta vecindad, declarados pobres en sentido legal, contra su convecina Margarita García Perandones, casada con Galo Fernández, sobre exteñación de una casa perteneciente á todos ellos, y de no cómoda división, se acordó en providencia de hoy, y á petición de la parte demandante, sacar á pública subasta la expresada casa, por segunda vez, mediante á no haber habido licitadores en la primera, cuya descripción es la siguiente:

Una casa, en el casco de esta ciudad de Astorga, barrio de San Andrés, calle de la Minerva, núm. 1.ª, de planta baja, que linda por la derecha, entrando con otra de Juana Carro; espalda, con otra de Venancio Callejo; izquierda, con rampa que comunica el expresado barrio con la ciudad por la Puerta del Sol, y frente, con dicha calle de la Minerva.

El tipo para la subasta es el de 800 pesetas.

El remate tendrá lugar el día cuatro del próximo mes de Agosto y hora de las doce de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Serán forzosamente admitidas las posturas que cubran la cantidad de las 800 pesetas, no admitiéndose ninguna inferior á esta suma, y se adjudicará el remate al mejor postor.

No existen títulos de propiedad de la expresada casa y su adquisición será de cuenta del comprador.

Para tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado, ó en establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de las 800 pesetas.

Dado en Astorga á 25 de Mayo de 1897. — Avelino Alvarez C. y Pérez. — El Escribano, Juan Fernández Iglesias.

ANUNCIOS PARTICULARES

El día 7 del corriente, y hora de las dos de su tarde, tendrá lugar la subasta de la moude ó limpia de la presa del Cabildo en los cuatro pueblos de Roderos, San Justo, Manceleros y Villaturiel, al sitio del pontón del Vadillo, bajo la presidencia de Máximo Redondo.